



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4234/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5227/2023, caratulado: “EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO GCHÚ”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7635, de fecha 10 de octubre del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice el pago a favor de la “Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú”, por la provisión de medicamentos para cubrir necesidades individuales particulares, correspondientes al mes de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.097.389,09).

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9878, de fecha 11 de octubre del año 2023 por el mismo concepto e igual suma a los mencionados precedentemente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado vía de excepción de acuerdo a lo que establece el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la “Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú”, CUIT n.º 30-70984310-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 947 de esta ciudad, por la provisión de medicamentos para cubrir necesidades individuales particulares, correspondientes al mes de septiembre del año 2023, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “Mutual Empleados de Comercio Gualeguaychú”, CUIT n.º 30-70984310-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 947 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.097.389,09), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme a los Ticket Factura Tipo “C” adjuntos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria 24.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal